

REQUISITOS DE ASOCIACIÓN 2022 - PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA

1. Inscribirse en el Registro de la AICAT
2. Constitución de la fianza reglamentaria establecida por la Asociación
3. Abono de la cuota de ingreso y de la fianza.
4. Domiciliar el pago de las cuotas periódicas en una entidad bancaria
5. Carecer de antecedentes penales

Requisitos para poder acceder al Registro de Agentes Inmobiliarios de la Generalidad:

Capacitación profesional probada

Para acreditar la capacitación profesional necesaria una titulación universitaria o bien haber cursado y superado un mínimo de 200 horas lectivas en cursos de formación en materia inmobiliaria (reconocidos por el Registro de Agentes Inmobiliarios).

Titulaciones universitarias reconocidas:

Administración y Dirección de Empresas / Arquitectura / Ciencias Empresariales

Ciencia Política y Gestión Pública / Ciencias políticas y de la Administración

Dirección de empresas BBA / Derecho / Economía / Ingeniería de la Edificación.

Cursos de formación en materia inmobiliaria reconocidos:

Los cursos deben contemplar las siguientes ramas de conocimiento y deben ser impartidos por los centros de estudios reconocidos.

Derecho de la propiedad / Derecho inmobiliario / Legislación de arrendamientos urbanos

Derecho hipotecario / Derecho urbanístico y de la vivienda / Valoraciones inmobiliarias

La promoción inmobiliaria / Marketing y comercialización

Derecho profesional inmobiliario. Actividad profesional / Código deontológico

El Registro de Agentes Inmobiliarios de Cataluña

Derecho del consumo. Los derechos de las personas consumidoras en la adquisición y el arrendamiento de viviendas

Los agentes inmobiliarios deben cumplir las obligaciones y los principios de actuación establecidos en la legislación vigente y los códigos profesionales de conducta. En el caso de personas jurídicas, deben cumplir ambos requisitos las personas administradoras o, en su caso, las personas miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como la persona responsable de cada establecimiento abierto al público.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO

1. Impresos normalizados (adjuntos) - No se admitirán otros formularios
2. Certificado de antecedentes penales (C/Caballero, 52/56 – Barcelona 93.349.41.80 Sólo mañana)http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326256568/Detalle.html#como
3. Personas físicas:
 - a. Fotocopia DNI
 - b. 1 fotografía tamaño carnet
 - c. Certificado de los conocimientos en materia inmobiliaria que acrediten la capacitación profesional para ejercer la actividad o el número de Registro aicat.
4. Personas jurídicas:
 - a. Fotocopia NIF
 - b. Fotocopia de la escritura donde aparezca el objeto social y el nombramiento de Administradores
 - c. Fotocopia NIF del representante
 - d. Certificado de los conocimientos en materia inmobiliaria que acrediten la capacitación profesional para ejercer la actividad o el número de Registro aicat.

Importante: Si se trabaja mediante una sociedad, es obligatorio darse de alta como persona jurídica. En el caso de no hacerlo, los seguros no cubrirán las operaciones realizadas con la sociedad.

CONDICIONES ECONÓMICAS*

ASOCIACIÓN EN EJERCICIO		ASOCIACIÓN SIN EJERCICIO	
Fianza	300 €* /establecimiento	Fianza	300€/establecimiento
Cuota de ingreso	300 € + IVA /agente	Cuota de ingreso	50€ + IVA /agente
Total	663€	Total	360,50€

Número de cuenta para hacer el ingreso del primer pago: ES97 0081-0114-43-0001334037

(Hacer constar nombre / razón social y NIF / CIF del asociado/a)

Cuota mensual por establecimiento **78€** + IVA (Sin incluir los Seg. Responsabilidad Civil y Caución colectivos)

En este supuesto, el interesado deberá aportar la documentación necesaria para justificar la posesión de ambos seguros y donde aparezca la fecha de vencimiento de las mismas.

Cuota mensual por 1 establecimiento **96,67€** + IVA (Seg. Responsabilidad Civil y Caución colectivos incluidos)

Del 2º al 10º establecimiento **68€** + IVA (Seg. Responsabilidad Civil y Caución colectivos incluidos)

A partir del 11º **56€** + IVA (Seg. Responsabilidad Civil y Caución colectivos incluidos)

Cuota mensual Sin Ejercicio **21 €** + IVA

En el momento de hacer el cambio a Ejerciente el agente tendrá que abonar 250€ + IVA.

* La fianza responde de las obligaciones del Asociado hacia la Asociación.

Según expone el artículo 8.2 de los Estatutos de la Asociación de Agentes Inmobiliarios de Cataluña (AIC), no se alcanzará la condición de asociado de pleno derecho hasta que no quede formalizada su inscripción en dicho registro. En el caso de que no fuera posible el alta en el registro, la solicitud de incorporación a la asociación quedará sin efecto.